

## **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA “ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS” (PANASEF) CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021**

---

En la Ciudad de Madrid, siendo las doce horas y media del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se celebra por medios telemáticos, en segunda convocatoria, no habiéndolo hecho en primera convocatoria por falta de quórum, reunión extraordinaria de la **Asamblea General de asociados a la Asociación Empresarial “ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS (PANASEF)”**.

La reunión se celebra bajo la Presidencia de **D. Alberto Ortiz Jover**, Presidente de la Asociación, quien representa a la empresa “**Funespaña Dos, S.L.U**” y otras empresas del grupo, con la asistencia, de manera telemática, de los siguientes miembros de la Asociación:

**Dña. Diana Aznar Garrido**, en representación de la empresa “**Funespaña Dos, S.L.U**” y otras empresas del grupo.

**D. Miguel Brotons Cano**, en representación de la empresa “**ASV FUNESER, S.L.U**” y otras empresas del grupo.

**D. Fernando Sánchez González y D. Carlos Sanza de la Rica**, en representación de la “**Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.**” (Madrid).

**D. Fernando Argüello Blas**, en representación del “**Grupo Asistea**”.

**D. Francisco Javier Enríquez San Nicolás**, en representación de la empresa “**Tanatorios de Córdoba, S.A.**” (Córdoba).

**D. Francisco Ruiz Calzada**, en representación de la empresa “**Funeraria-Tanatorio Nereo Hermanos**” (Santander) y demás empresas funerarias del “**Grupo Nereo**” (Cantabria).

**D. Javier Fano Herrero**, en representación de la empresa “**Funeraria Gijonesa, S.A.**” (Gijón).

**D. Josep Ventura Ustrell y D. Jordi Viñas Costa**, en representación de las empresas “**Funeraria L’Hospitalet, S.A.**” (L’Hospitalet de Llobregat), “**Pompas Fúnebres del Baix Llobregat, S.L.**” (Sant Boi de Llobregat), “**Serveis Funeraris HBCN, S.A.**” y otras empresas prestadoras de servicios funerarios integradas en el “**Grupo Última**” (C.A. de Cataluña).

**D. Ramón Cancio Ballvé, D. José M. Canto García y D. José Antonio de la Fuente Serrano**, en representación de las empresas funerarias integrantes del “**Grupo SERVISA**”.

**D. José Luis Varela Tabares**, en representación de la empresa “**Pompas Fúnebres del Condado, S.L.**” (Pontevedra).

**D. José Romero Sánchez**, en representación de las empresas funerarias del “**Grupo ALBIA**”.

**D. Josep. M. Mons Gallifa**, en representación de la empresa “**Funeraria Cabré Junqueras, S.A.**” (Mataró).

**D. Juan Rodríguez García**, en representación de las empresas funerarias del “**Grupo ALBIA**”.

**D. Juan Jesús Domingo Ramírez**, en representación de la empresa “**Mémora Servicios Funerarios, S.L.**” y demás empresas integrantes del “**Grupo Mémora**”.

**D. Juan José López Vivas**, en representación de las empresas funerarias del “**Grupo Iniciativas Alcaesar, S.L.**” (Cáceres).

**D.ª Silvia Ramis Raubert**, en representación de la empresa “**Serveis Funeraris de Barcelona, S.A.**” (Barcelona).

**D.ª Ana María Gassió Subirachs**, en representación de la empresa “**Pompas Fúnebres de Badalona, S.A.**” (Badalona).

**D. Carlos Sánchez Martín**, en representación de la empresa “**Emucesa, S.A.**” (Granada).

**D. Julio Rodríguez María**, en representación de la empresa “**Tanatorio de Palencia, S.L.U.**” (Palencia).

**D.ª Isabel María Ruz Moreno**, en representación de la empresa “**Funeraria de Terrasa, S.A.U.**” (Terrassa).

**D. Agustín Martínez Sánchez**, en representación de la empresa “**SER-FUNLE, S.A.**” (León).

**D. Juan Vicente Sánchez-Araña González**, como Presidente de Honor.

El Sr. **Mons Gallifa (D. Josep M.ª)** ostenta la representación de las siguientes empresas asociadas:

- **Monserdá, S.A.**, según escrito de delegación, suscrito expresamente para

esta reunión de la Asamblea General Extraordinaria por **D. Marc Santos Canals**, de fecha 23 de julio de 2021, que se incorpora como anexo a la presente acta.

- **Torra, S.A.**, según escrito de delegación, suscrito expresamente para esta reunión de la Asamblea General Extraordinaria por **D. Xavier Pons Torra**, de fecha 14 de julio de 2021, que se incorpora como anexo a la presente acta.

El **Sr. D. Sánchez González (D. Fernando)** ostenta la representación de **D. Miguel Gomila Ginard** de la **Empresa Funeraria Municipal, S.A.** (Palma de Mallorca) según escrito de delegación, suscrito expresamente para esta reunión de la Asamblea General Extraordinaria por D. Miguel Gomila Ginard, de fecha 16 de julio de 2021.

El **Sr. D. Francisco Enríquez San Nicolás** ostenta la representación de **D. Vicente Miguel Esteve Berenguer** de la empresa **Tanatorios del Vinalopó S.A.** según escrito de delegación, suscrito expresamente para esta reunión de la Asamblea General Extraordinaria por D. Vicente Miguel Esteve Berenguer, de fecha 22 de julio de 2021.

El **Sr. D. Miguel Brotons Cano** ostenta la representación de **D. Fernando Guntiñas Solbes** de la empresa **ASV FUNESER, S.L.U.**, según escrito de delegación, suscrito expresamente para esta reunión de la Asamblea General Extraordinaria por D. Fernando Guntiñas Solbes, de fecha 28 de julio de 2021.

El **Sr. D. Juan José López Vivas** ostenta la representación de **D<sup>a</sup>. Lorena Sánchez Garraza** de la empresa **Tanatorios Iratxe**, según escrito de delegación, suscrito expresamente para esta reunión de la Asamblea General Extraordinaria por D<sup>a</sup>. Lorena Sánchez Garraza, de fecha 28 de julio de 2021.

Asiste también a la reunión, el Secretario General de la Asociación, **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, quien actúa también como Secretario de la Asamblea General.

Está igualmente presente en la reunión **Dña. Sonia Tejero de las Heras**, Secretaria Técnica de la misma.

La Asamblea se reúne para debatir y acordar los asuntos incluidos en el siguiente **Orden del Día**:

1º.- Designación de Interventores del Acta de la presente reunión de la Asamblea General Extraordinaria.

2º.- Aprobación propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación que afecta a los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 29 y Disposición Adicional, recogiendo la modificación del proceso electoral, inclusión de modalidad telemática, régimen de convocatorias, cambio de 2 a 4 vicepresidencias y actualización a la Ley de Sociedades de Capital.

3º.- Aprobación de Propuesta y ratificación del nombramiento “ad cautelam” de los dos nuevos Vicepresidentes de la Junta de Gobierno.

4º.- Otorgamiento de poderes para elevar a público e inscribir los acuerdos adoptados.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta declara constituida la Asamblea General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11º.1 de los vigentes Estatutos de la Asociación, con quorum suficiente y somete a consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el Orden del Día de la reunión, adoptándose por los presentes los acuerdos que, a continuación, se expresan.

**1º.- DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** La Presidencia propone que el acta de la presente reunión extraordinaria de la Asamblea General se apruebe mediante el sistema de Interventores del Acta, solicitando al menos dos asociados dispuestos a cumplir con dicha función.

Seguidamente, la Asamblea General acuerda, por unanimidad de los presentes, la designación de **D. Carlos Sanza de la Rica** y de **D. Francisco Enríquez San Nicolás** como Interventores del Acta de la presente reunión extraordinaria de la Asamblea General.

La Asamblea acuerda, también por unanimidad, facultar a los citados Interventores para aprobación del acta de la presente reunión de la Asamblea General.

**2º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN QUE AFECTA A LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 16, 29 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL, RECOGIENDO LA MODIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, INCLUSIÓN DE MODALIDAD TELEMÁTICA, RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS, CAMBIO DE 2 A 4 VICEPRESIDENCIAS Y ACTUALIZACIÓN A LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

Toma la palabra el Sr. Secretario General, **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, diciendo que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día siete de julio de dos mil veintiuno, así como en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada hoy previa con carácter extraordinario, se realiza una propuesta a esta

Asamblea de modificación de algunos puntos de los estatutos de la Asociación.

Toma la palabra el Sr. Presidente, **D. Alberto Ortiz Jover**, comentando que estas modificaciones son en su mayoría de carácter técnico y que su finalidad es mejorar la agilidad, la eficacia y que todos los socios se sientan representados.

Interviene el **Sr. D. Carlos Sánchez Martín** preguntando en qué reunión de la Junta se han aprobado estos cambios. El Sr. Secretario General contesta diciendo que se han aprobado en la reunión de la Junta de Gobierno extraordinaria celebrada previa a esta Asamblea extraordinaria, y que se ha aprobado lo que ya se empezó a trabajar en la Junta de Gobierno celebrada el día siete de julio de dos mil veintiuno. Asimismo se indica que este modo de proceder y los cambios propuestos, cuentan con la aprobación del Gabinete Jurídico y se confirma que se trata del mismo texto que se ha enviado previamente a los asistentes y que únicamente se han realizado dos pequeñas modificaciones en la Junta previa, que se detallarán en concreto.

A continuación se pasa a detallar cada una de estas modificaciones para su aprobación individualizada.

**Artículo 10:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto:

(...)

*3. La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario, cuando se considere conveniente a propuesta del Presidente, de la Junta de Gobierno o cuando lo solicite una décima parte de los socios o la quinta parte de los miembros de la Junta de Gobierno. La reunión podrá celebrarse de forma presencial o de forma telemática, es decir, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple.*

*4. La convocatoria de la Asamblea General podrá realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción de la misma por todos los asociados. En concreto, dicha comunicación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada asociado siempre que la remisión esté dotada de algún sistema técnico que permita confirmar su recepción por el destinatario.*

*La convocatoria de la Asamblea General ordinaria deberá remitirse a los asociados con al menos 15 (QUINCE) días de antelación a su celebración. La convocatoria de la Asamblea General que se celebre con carácter extraordinario podrá realizarse con una antelación inferior a 15 (QUINCE) días pero superior a 5 (CINCO) días en los casos en los que la urgencia o gravedad de la situación lo requiera. En tales casos, se primará la asistencia telemática a la reunión.*

(...)

Al incluir el nuevo punto 4, los sucesivos números del mismo artículo quedarán consecutivos a este.

**D. Alberto Ortiz Jover** puntualiza que dichas convocatorias urgentes de la Asamblea General deberán ser por motivos extraordinarios o de cierta relevancia y gravedad, y deberán ser siempre justificadas.

Queda aprobada por unanimidad la modificación del artículo 10.

**Artículo 11.1:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto:

*1. Para que las reuniones sean válidas, se precisará la asistencia del Presidente y del Secretario de la Asociación o de quienes legalmente les sustituyan, que podrán asistir también a las mismas de forma presencial o telemática.*

(...)

Queda aprobada por unanimidad la modificación incluida en el artículo 11.

**Artículo 12.3:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto:

*3. Los componentes de la Junta de Gobierno, elegirán entre ellos, los cargos de Presidente, Tesorero y hasta cuatro vicepresidentes (Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero, Vicepresidente Cuarto).*

(...)

Queda aprobada la modificación del Artículo 12.3.

**Artículo 12.5:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto, que se realizó a sugerencia del Gabinete Jurídico para hacer referencia a las comisiones de trabajo.

*5. La Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente y del Secretario General, podrá conformar distintas comisiones de trabajo.*

Este es uno de los puntos que se ha modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno extraordinaria previa, que inicialmente decía lo siguiente:

*5. La Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente y del Secretario General, podrá conformar distintas comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones.*

Se somete a votación y queda aprobada la modificación del Artículo 12.5.

**Artículo 12.6:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto:

*6. La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, cada dos meses y, además, siempre que se considere conveniente, a propuesta del Presidente. Las reuniones de la Junta de Gobierno podrán celebrarse de forma presencial o de forma telemática, es decir, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple. La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno podrá realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción de la misma por todos sus miembros. En concreto, dicha comunicación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada miembro de la Junta de Gobierno, siempre que la remisión esté dotada de algún sistema técnico que permita confirmar su recepción por el destinatario.*

*La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno deberá remitirse a los asociados con al menos 15 (QUINCE) días de antelación a su celebración. No obstante, en los casos en los que la urgencia o gravedad de la situación lo requiera, la convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno podrá realizarse con una antelación inferior a 15 (QUINCE) días, pero superior a 2 (DOS) días. En tales casos, se primará la asistencia telemática a la reunión.*

Este es el otro punto que se ha modificado ligeramente por acuerdo de la Junta de Gobierno previa, que inicialmente decía lo siguiente en relación a la frecuencia de las reuniones de la Junta de Gobierno:

*6. La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez al trimestre y, además, siempre que se considere conveniente, a propuesta del Presidente. Las reuniones de la Junta de Gobierno podrán celebrarse de forma presencial o de forma telemática, es decir, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple. La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno podrá realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción de la misma por todos sus miembros. En concreto, dicha comunicación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada miembro de la Junta de Gobierno, siempre que la remisión esté dotada de algún sistema técnico que permita confirmar su recepción por el destinatario.*

*La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno deberá remitirse a los asociados con al menos 15 (QUINCE) días de antelación a su celebración. No obstante, en los casos en los que la urgencia o gravedad de la situación lo requiera, la convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno podrá realizarse con una antelación inferior a 15 (QUINCE) días, pero superior a 2 (DOS) días. En tales casos, se primará la asistencia telemática a la reunión.*

Se somete a votación y queda aprobada la modificación del Artículo 12.6.

**Artículo 13.2:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto:

*2. Las candidaturas, que deberán integrar igual número de candidatos que miembros*

*formen parte de la Junta de Gobierno con arreglo a los presentes Estatutos, se presentarán por escrito, ante el Secretario de la Asociación, hasta 15 (QUINCE) días naturales antes de la celebración de la Asamblea General en la que deba realizarse la elección.*

Se aclara por parte de **D. Alfredo Gosálvez** que esta modificación tiene por objeto dar mayor plazo a la Junta de Gobierno y a la Asamblea General, para poder remitir la documentación necesaria a los asociados.

Queda aprobada por unanimidad la modificación del Artículo 13.2.

**Artículo 13 (puntos 8, 9 y 10):** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto:

*8. En el caso de que transcurra el plazo de cuatro años previsto en el artículo 9º de los presentes Estatutos y no se hubieran convocado elecciones para la renovación de los órganos de gobierno y representación de la Asociación o no se hubiesen designado los nuevos miembros de la Junta de Gobierno, los miembros de la Junta de Gobierno salientes seguirán actuando en funciones, pudiendo adoptar válidamente cuantos acuerdos sean necesarios para el buen gobierno de la Asociación, hasta que la Asamblea General designe a los nuevos miembros de la Junta de Gobierno.*

*9. Cuando en la reunión de la Asamblea General extraordinaria convocada para la elección de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno no se adopte acuerdo válido en relación con dicha elección, por no alcanzar la candidatura más votada el quórum establecido en estos Estatutos, la Junta de Gobierno saliente que-dará en funciones, pudiendo adoptar válidamente cuantos acuerdos sean necesarios para el buen gobierno de la Asociación, hasta que la Asamblea General designe a los nuevos miembros de la Junta de Gobierno.*

*10. En el plazo de treinta días, a contar desde la celebración de la reunión de la Asamblea General a que se refiere el punto anterior, la Junta de Gobierno en funciones deberá convocar nueva Asamblea General extraordinaria para la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno, conforme lo dispuesto en el artículo 9º de los presentes Estatutos. Y así sucesivamente hasta que se forme la Junta de Gobierno.*

Se aclara que los puntos 9 y 10 vienen de la Disposición Adicional Primera, y tienen como objetivo facilitar la labor y el funcionamiento de la Junta en funciones, quedando encuadrada dentro del artículo 13 con una nueva redacción más precisa.

Queda aprobada por unanimidad la modificación de los puntos 8, 9 y 10 del Artículo 13.

**Artículo 14.1:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto, en el que se incluye la modalidad telemática:

*1. Para que la Junta de Gobierno pueda adoptar válidamente sus acuerdos será ne-*

*cesario que en la reunión de la misma se encuentren presentes o representados la misma la mitad más uno de sus miembros, ya sea de forma presencial o telemática.*

Queda aprobada por unanimidad la modificación del Artículo 14.1

**Artículo 16.1:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto, en el que se amplían de dos a cuatro las vicepresidencias:

*1. Los Vicepresidentes Primero, Segundo, Tercero y Cuarto sustituirán al Presidente, en dicho orden, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.*

Se somete a votación de la Asamblea, quedando aprobada la modificación del Artículo 16.1.

**Artículo 29.1:** se propone la aprobación y ratificación de la siguiente modificación al texto, para la adaptación a la actual Ley de Sociedades de Capital.

*1. Las Cuentas Anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria, para cada Ejercicio social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de Comercio para las Entidades sin Ánimo de Lucro. Tales documentos, que forman una sola unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación. Si así procediera, la Asociación elaborará también el Informe de Gestión.*

Queda aprobada por unanimidad la modificación del Artículo 29.1

**La Disposición Adicional Primera:**

La disposición Adicional Primera se ha trasladado, como ya se ha mencionado anteriormente, a artículo 13 (puntos 9 y 10), que ya han quedado aprobados.

Por tanto, esta Disposición Adicional Primera desaparece y la Disposición Adicional Segunda pasa a ser la Primera.

Queda aprobada por unanimidad esta modificación.

**La Diligencia final:**

Toma la palabra D. Alfredo Gosálvez de la Macorra para aclarar que, aunque no es parte de los estatutos, por indicación del Gabinete Jurídico queda suprimida la Diligencia final.

Queda aprobado por unanimidad.

Por tanto, se aprueban y quedan ratificados todos los cambios aprobados previamente en Junta de Gobierno extraordinaria.

Se adjuntan como ANEXO I de la presente acta el documento completo de los estatutos aprobados.

### **3º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA Y RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO “AD CAUTELAM” DE LOS DOS NUEVOS VICEPRESIDENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Toma la palabra el D. Alberto Ortiz Jover comentando que se ha confirmado previamente con el Gabinete Jurídico el procedimiento de designación “ad cautelam”. Explica que, habiéndose ya aprobado en la presente reunión la modificación de los estatutos, se va a proceder a la aprobación y ratificación de los nuevos Vicepresidente Tercero y Vicepresidente Cuarto propuestos de la Junta de Gobierno.

Por tanto, se procede a la aprobación y ratificación del nombramiento “ad cautelam” de los dos nuevos Vicepresidentes de la Junta de Gobierno.

El Sr. Presidente propone la designación de **D. Josep María Mons Gallifa** como Vicepresidente Tercero de la Asociación y de su Junta de Gobierno; y de **D. Francisco Enríquez San Nicolás** como Vicepresidente Cuarto de la Asociación y de su Junta de Gobierno, designaciones ambas que se acuerdan también por unanimidad.

A este respecto, los **Srs. D. Josep María Mons Gallifa**, y **D. Francisco Enríquez San Nicolás** ya han aceptado sus cargos “ad cautelam”.

Se procede a la votación y quedan aprobados y ratificados ambos nombramientos

De todo ello se depende que la composición de los cargos de la nueva Junta de Gobierno de la Asociación queda del siguiente modo:

- Presidente..... D. Alberto Ortiz Jover
- Vicepresidente 1º.... D. Juan José López Vivas
- Vicepresidente 2º.... D. Juan Jesús Domingo Ramírez
- Vicepresidente 3º.... D. Josep María Mons Gallifa
- Vicepresidente 4º.... D. Francisco Enríquez San Nicolás
- Tesorero..... D. José Romero Sánchez
- Secretario General... D. Alfredo Gosálvez de la Macorra

#### **4º.- OTORGAMIENTO DE PODERES PARA ELEVAR A PÚBLICO E INSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.**

Asimismo, la Asamblea General aprueba por unanimidad de los miembros presentes y representados, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario a los Sres. **D. Alberto Ortiz Jover** y **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, nuevo Presidente y Secretario General de la Asociación, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, eleve a públicos los acuerdos adoptados en la presente reunión de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario a los Sres. **D. Alberto Ortiz Jover** y **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, nuevo Presidente y Secretario General de la Asociación, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante el Registro Público correspondiente y, concretamente, ante la Oficina a que se refiere el artículo Tercero de la Ley 19/1977, de uno de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, al efecto de proceder a la inscripción de los nombramientos de los nuevos cargos de la Asociación aprobados en la presente reunión de la Junta de Gobierno, así como para realizar cuantas gestiones sean necesarias para tal finalidad, resolviendo cuantas dudas, problemas e incidencias puedan surgir en dicha inscripción.”

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el **Sr. D. Alfredo Gosálvez de la Macorra** aclarando que, no estando en el orden del día, se procede al turno de ruegos y preguntas.

El **Sr. D. Carlos Sánchez Martín** solicita que para futuras ocasiones la documentación que se envíe a la Asamblea General sea la definitiva y que se sustituya en la web la versión correcta y actualizada de los Estatutos.

Toma la palabra el Sr. Presidente para puntualizar que en este caso concreto se ha procedido así para evitar dilataciones en el tiempo, pero en el futuro se tomará en consideración.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas sin más intervenciones, la Presidencia agradece, una vez más, a los asistentes su presencia en la reunión.

Y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, la Presidencia da por finalizada la reunión, siendo las trece horas del día señalado en el en-

cabezamiento, de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, doy fe, y cuya exactitud y conformidad con lo acontecido en la reunión se pone de manifiesto por los Interventores del Acta designados por la Asamblea General, quienes aprueban la misma.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Ortiz Jover

Fdo.: Alfredo Gosálvez de la Macorra

Otorgamos nuestra aprobación al contenido del Acta anteriormente transcrita, correspondiente a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS (PANASEF)" celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

LOS INTERVENTORES DEL ACTA,

Fdo.: Carlos Sanza de la Rica

Fdo.: Francisco Enríquez San Nicolás